

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO FPU 2022

DATOS CONVOCATORIA

Título	<i>Orden de 30 de diciembre de 2022 por la que se aprueba por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2022, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023.</i>
Objetivo	<p>La formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/a y la adquisición de competencias docentes universitarias en cualquier área del conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de nuevos doctores al sistema español de educación superior y de investigación científica.</p> <p>La financiación de los costes derivados de los contratos predoctorales que se formalicen entre el profesorado universitario en formación y las entidades de adscripción.</p> <p>Así mismo, el contrato incluirá un periodo de orientación posdoctoral (POP) para aquellos contratados predoctorales que obtengan el título de doctor y realicen la colaboración en tareas docentes indicada en el artículo 38 de esta convocatoria con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda.</p> <p>Se convocan 900 ayudas.</p>
Entidad convocante	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Web	Ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU). (Convocatoria 2022) Ministerio de Educación y Formación Profesional (educacionyfp.gob.es)
Plazo	Plazo Entidad Financiadora: DESDE EL 17 DE ENERO HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 14:00 HORAS (horario peninsular).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	CONTRATO PREDOCTORAL
Duración	Mínimo 24 meses y máximo 48 meses.
Dotación	<p>1.230,08 €/mes el primer año, 1.317,95 €/mes el segundo año y 1.647,44 €/mes el tercer y cuarto año, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.</p> <p>Así mismo, se financian los costes de la cuota patronal de la Seguridad Social, conforme a la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, a cargo del Ministerio de Universidades.</p>
Requisitos	<p><u>CANDIDATOS.</u></p> <p><u>Requisitos académicos:</u></p> <p>Estar en posesión de uno de los títulos universitarios que se señalan en el artículo 7.1 de esta convocatoria y haber realizado la matrícula en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2022-2023.</p> <p>Alternativamente, acreditar que se encuentran en posesión del título de máster o han realizado la matrícula en el curso 2022-2023 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2023-2024, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.</p>

Fecha de finalización de los estudios:

Haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones que presenten en cumplimiento de los requisitos académicos, con posterioridad a las fechas que a continuación se indican:

- a) El 1 de enero de 2019, en el caso de licenciaturas, ingenierías y arquitecturas o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES.
- b) El 1 de enero de 2018, en el caso de diplomaturas, ingenierías técnicas y arquitecturas técnicas o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado.
- c) El 1 de enero de 2018, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.
- d) El 1 de enero de 2019, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.

Periodos anteriores ampliados dos años respecto de quienes acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

Otras excepciones, ver art. 7.2 (entre ellas, quienes acrediten titulación de alguna especialidad en Ciencias de la Salud).

Art.7.3. La fecha de conclusión de estudios que se tendrá en cuenta será la de la última asignatura del plan de estudios cursada y completada satisfactoriamente. Por tanto, no se tendrá en cuenta la fecha de presentación de los trabajos de fin de Grado o de fin de Máster que no computen como créditos del plan de estudios, ni la fecha de expedición del título universitario oficial.

Nota media mínima del expediente académico:

Acreditar la obtención de una nota media en su expediente académico, en la escala 0-10, igual o superior a la nota de referencia para el código ISCED del campo que corresponda al título según el SIU – *Ver artículo 8 de la convocatoria.*

[Información sobre las equivalencias de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros](#) . En la web de FPU 2022 hay disponible una guía para generar la declaración de equivalencia.

Consultas sobre equivalencias de notas: notamedia.uni@ciencia.gob.es

Todos los requisitos deben cumplirse en la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes.

DIRECTORES DE TESIS.

Sólo podrán ostentar la condición de director/a de tesis de las personas solicitantes, **quienes estén en posesión de una tesis doctoral y tengan una vinculación contractual o funcional con el centro de adscripción.**

La vinculación contractual o funcional de la persona que dirija la tesis con el centro de adscripción _ la **UMH_ deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la misma.**

Un director/a de tesis **únicamente podrá respaldar a un investigador elegible** que opte a la contratación predoctoral FPU en esta convocatoria. La presentación de más de un investigador elegible que opte a la contratación predoctoral FPU apadrinado por la misma persona será motivo de exclusión de todos los candidatos afectados.

CENTROS DE ADSCRIPCIÓN.

En caso de que el centro de adscripción sea una Universidad, esta no podrá ser diferente de aquella en que la persona candidata haya realizado la matrícula o se matricule para la

	realización del doctorado.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>En ningún caso la fecha de incorporación podrá ser anterior al 1 de octubre de 2023.</p> <p>En el momento de formalizar el contrato predoctoral, la persona beneficiaria de la ayuda deberá estar matriculada en un programa de doctorado.</p> <p>La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud en la convocatoria deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello y con la información requerida en los formularios accesibles en la sede electrónica del Ministerio de Universidades.</p> <p>Una vez cumplimentado el formulario de solicitud electrónica y adjuntada la documentación requerida (formato PDF), deberá ser firmado por la persona solicitante mediante algunos de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que al registrarse en la sede se proporcionarán a los solicitantes que no dispongan de firma electrónica. Muy importante asegurarse de que, una vez cumplimentada la solicitud, se pulsa el botón Confirmar y registrar. En caso contrario, la solicitud permanecerá en estado de Borrador y no producirá efecto administrativo alguno.</p> <p>La práctica de las notificaciones a los interesados se realizará electrónicamente por comparecencia en la sede electrónica del Ministerio de Universidades.</p> <p><u>MUY IMPORTANTE:</u> Inmediatamente después de presentar la solicitud, la persona solicitante debe remitir al correo de otri@umh.es una copia del formulario de su solicitud.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez Doural (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)